



Resolución inscripción condicional de equipos en competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

Campeonato de Primera División de Fútbol Playa Masculino

C.D. Enpie Malaga Fútbol Playa

Campeonato de Segunda División de Fútbol Playa Masculino

Barcelona Beach Soccer Club

C.F. Foietes De Benidorm

C.D. Rivas Jarama

C.D. Santamaria C.F.

C.d. Atlético Portuense Fútbol Playa

Club Deportivo Mijas Beach Soccer

U.D. Collerense

C. D. Higicontrol Melilla

Atlético Rusadir



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Campeonato de Primera División de Fútbol Playa Femenino

Turia Beach Soccer Club

Pozoalbense Femenino C.D.

Mazarron Femenas

U.D. Collerense

C.F. Femenino Caceres

C. D. Higicontrol Melilla

Campeonato de Segunda División de Fútbol Playa Femenino

Barcelona Beach Soccer Club

Guadalcacin C.D.

Club Fútbol Femenino Barbate

Pozoalbense Femenino C.D.

C. D. Peña Real Madrid

C. D. Higicontrol Melilla

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 26 de Marzo de 2025

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales